

**RESOLUCIÓN N° 2049/21 - C.D. -
CORRIENTES, 09 de setiembre de 2021.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2020-01192, por el cual el señor Secretario Académico de esta Facultad de Medicina, Prof. Juan José Di Bernardo, eleva para su consideración el nuevo Sistema de Adscripción de los Estudiantes a la Docencia, en el ámbito de esta Facultad de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa, guarda similitud con el régimen de adscripciones de los graduados que se está aplicando exitosamente en nuestra Unidad Académica desde hace cinco años (Resolución N° 2026/15 - C.D. - y además se complementa con el Reglamento de Concursos de Ayudantes Alumnos (Resolución N° 2836/19 - C.D. -);

El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de esta Casa;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad, analizó las actuaciones, y resolvió aprobar el despacho mencionado, sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL 02-09-21
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **SISTEMA DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA DOCENCIA** en el ámbito de esta Facultad de Medicina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

Cas.

**Sistema de Adscripciones de los Estudiantes a la Docencia de la Facultad de Medicina
NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTUDIANTES**

I. DEFINICIONES

ARTICULO 1°: La adscripción de estudiantes a la docencia en un espacio educativo de la Facultad de Medicina, es una actividad de formación docente, planificada y supervisada por un Director, y su efectivo cumplimiento constituirá un antecedente académico para el alumno adscripto.

ARTICULO 2°: Las actividades formativas que realizará el estudiante Adscripto estarán contenidas en una planificación denominada "Plan de Actividades de Adscripción", dicho plan se desarrollará en un "Espacio Educativo" (asignatura, cátedra, gabinete, servicio asistencial, espacio integrador u otro), bajo la supervisión de un docente responsable que será el "Director de la Adscripción", y quedará acreditada con la aprobación de un "Informe Final" que el adscripto presentará al culminar su período de adscripción.

ARTICULO 3°: La adscripción a la docencia es una actividad formativa gratuita para el adscripto, y no genera derecho a remuneración alguna ni relación laboral entre el adscripto y la Facultad. Por lo tanto, no otorga reconocimiento de antigüedad ni beneficios previsionales de ningún tipo.

ARTICULO 4°: Los estudiantes que se incorporen a este sistema serán denominados como "Estudiante Adscripto a la Docencia".

ARTICULO 5°: La adscripción a un espacio educativo, será por "solicitud directa" del interesado o "por concurso" de antecedentes, según corresponda, y de acuerdo a lo establecido por la presente normativa.

II. OBJETIVOS y ACTIVIDADES

ARTICULO 6°: La creación de este Sistema de Adscripciones a la Docencia tiene como objetivos:

- a) Contribuir a la formación teórico-práctica inicial como docentes en ciencias de la salud, de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la UNNE.
- b) Satisfacer el interés académico de los estudiantes por ampliar y profundizar sus conocimientos en un área disciplinar.

ARTICULO 7°: Las Actividades del adscripto podrán abarcar:

- Observar y/o colaborar en la planificación y dictado de las actividades educativas.
- Colaborar en el diseño y/o desarrollo de las actividades y recursos del aula virtual.
- Colaborar en la elaboración de materiales didácticos para el espacio educativo.
- Observar y/o colaborar en el diseño y aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Buscar y seleccionar bibliografía de apoyo a la docencia, investigación y extensión.
- Participar en actividades de investigación educativa.
- Participar en actividades de extensión universitaria.
- Asistir a reuniones de trabajo y talleres docentes que se realicen en el Espacio Educativo.
- Asistir a talleres y cursos de grado de formación docente organizados por la Facultad o la UNNE.
- Asistir a cursos y reuniones científicas sobre temas disciplinares afines su adscripción.

- Otras actividades, acordadas con el Director de la Adscripción.

ARTICULO 8°: Las actividades a desarrollar por los adscriptos serán formativas y no de prestación de servicios docentes, por lo tanto no podrán tener a cargo grupos de estudiantes ni tomar exámenes, sin la supervisión de su Director.

III. POSTULANTES y CONDICIONES

ARTICULO 9°: Podrán aspirar a ser Estudiantes Adscriptos a la Docencia, todos aquellos estudiantes de la Facultad de Medicina que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular de la Facultad y durante el lapso que dure su adscripción.
- b) Tener aprobada la materia en la cual solicita la adscripción o el año correspondiente si la solicitud de adscripción fuera para un Espacio Integrador.
- c) No estar desempeñando en el mismo semestre un cargo de ayudante alumno en otra asignatura (excepto que la solicitud de adscripción sea para un espacio integrador).

ARTICULO 10°: Cada postulante podrá acceder a 2 (dos) Adscripciones en un mismo año lectivo, cuando las asignaturas a las que acceda se dicten en distintos cuatrimestres. Si dichas materias pertenecen al mismo Departamento, el postulante podrá solicitar su adscripción con un único plan de trabajo y Director abarcando ambas asignaturas.

ARTICULO 11°: La cantidad de plazas de adscripción en cada asignatura será definida por el Profesor responsable de acuerdo al número de posibles directores de adscripción disponibles en el plantel docente de la materia.

IV. PLAN DE ACTIVIDADES y DIRECCION

ARTICULO 12°: El Plan de Actividades de Adscripción será elaborado por el aspirante de común acuerdo con el Director de la Adscripción. Dicho plan deberá contener como mínimo: a) los objetivos a ser alcanzados por el adscripto; b) la fundamentación del plan; c) la duración y carga horaria de la adscripción; d) las actividades que se desarrollarán; e) el ámbito de ejecución; f) los mecanismos de evaluación; y g) un cronograma de tareas. (Plantilla en ANEXO 2)

ARTICULO 13°: La Adscripción deberá tener una carga horaria semanal no mayor a 8 horas y una carga horaria total de 100 o más horas, y desarrollarse en un plazo no mayor a un año a partir de la designación del Adscripto.

ARTICULO 14°: La Dirección del Plan de Actividades de la Adscripción será desempeñado por un Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura, área o Departamento, de carácter ordinario o interino, y cuya trayectoria docente avale la ejecución del plan de actividades.

ARTICULO 15°: Las tareas del Director de la Adscripción comprenden:

- a) Orientar y consensuar con el postulante la elaboración del Plan de Actividades.
- b) Realizar las tutorías y supervisión de las tareas que realice el adscripto.
- c) Evaluar el desempeño del adscripto y el cumplimiento del Plan de Actividades.
- d) Asesorar al adscripto en la elaboración del Informe Final y avalar su presentación.
- e) Redactar un informe sobre el desempeño del adscripto.
- f) Intervenir en las cuestiones académicas y administrativas relacionadas a la adscripción

ARTICULO 16°: Un Director de adscripción podrá dirigir, en forma simultánea, un máximo de cuatro (4) adscripciones en total (sumando graduados y estudiantes) si su cargo docente es de dedicación simple y hasta ocho (8) en total si tuviera una mayor dedicación.

V. ACCESO AL SISTEMA DE ADSCRIPCIÓN

V.1. ACCESO POR SOLICITUD DIRECTA

ARTÍCULO 17°: El aspirante deberá presentar por mesa de entrada y salida (M.E.S.A.), su solicitud de adscripción (ANEXO 1) con el visto bueno del Profesor responsable del Espacio Educativo, el Plan de Actividades a desarrollar avalado por su Director de adscripción (ANEXO 2) y adjuntar el certificado de materias rendidas, expedido por el Departamento de Estudios.

ARTÍCULO 18°: Las presentaciones indicadas en el artículo anterior estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Medicina deberán efectuarse en el cuatrimestre anterior al dictado de la asignatura en la que se solicita la adscripción; o hasta el mes de noviembre del año anterior para las materias anuales.

ARTÍCULO 19°: Las solicitudes recibidas serán evaluadas en las Secretarías Académicas de cada carrera, con el apoyo de la Unidad de Asesoramiento Pedagógico si así lo requieren, para emitir opinión sobre la calidad académica de los Planes de Actividades presentados.

ARTÍCULO 20°: Las solicitudes con opinión favorable serán remitidas a la Secretaria Académica de la Facultad para su registro y elevación al Consejo Directivo para que autorice la realización de los planes de adscripción en las asignaturas correspondientes y establezca el tiempo de ejecución de los mismos. Aquellas con opinión desfavorable, serán devueltas a los interesados con las observaciones correspondientes

V.2. ACCESO POR CONCURSO DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 21°: Los Directores de Departamento, con el visto bueno de los Directores de cada Carrera, elevarán al Decano un listado de las asignaturas que deseen incorporar adscriptos por concurso, consignando el número de plazas disponibles en cada materia, las posibles actividades a desarrollar y la nómina de Directores de adscripción disponibles. Conjuntamente, elevarán la propuesta de las Comisiones Evaluadoras que entenderán en cada materia y que estarán integradas por un profesor de la asignatura, dos docentes del Área o del Departamento y un estudiante propuesto por el Centro de Estudiantes, todos son sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 22°: La recepción de la información del artículo anterior se deberá realizar antes del cierre del ciclo académico anterior al cursado de las asignaturas que llame a concurso de adscripciones.

ARTÍCULO 23°: La convocatoria será publicada en los transparentes y en la página WEB de la Facultad, por un término no menor a los quince (15) días corridos detallando para cada asignatura, cantidad de adscripciones, nómina y datos de contacto de los posibles Directores, y el periodo de inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 24°: Los interesados, podrán tomar contacto con alguno de los posibles Directores a fin de elaborar el Plan de Trabajo de su adscripción a la asignatura conforme al ANEXO 2.

ARTÍCULO 25°: La inscripción de los postulantes se efectuará por M.E.S.A. por nota dirigida al Decano acompañada de los ANEXOS 1 y 2 completos, un curriculum vitae abreviado según formato del ANEXO 3, y el certificado de materias rendidas, expedido por el Departamento de Estudios de Facultad.



*Universidad Nacional
del Nordeste*



**FACULTAD
DE MEDICINA**
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTÍCULO 26°: Finalizado el período de inscripción y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al cierre, se exhibirá en la página WEB, el Acta de inscripción de los aspirantes y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras.

ARTÍCULO 27°: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días corridos, La Secretaría Académica remitirá los antecedentes de los postulantes a las Comisiones Evaluadoras de las diferentes asignaturas, que en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, deberá expedirse sobre los méritos de los aspirantes.

VI. CONCURSOS DE ANTECEDENTES PARA ADSCRIPCIONES

ARTÍCULO 28°: Cada Comisión Evaluadora, analizará los antecedentes de los postulantes y mantendrá una entrevista personal con cada uno. En dicha entrevista la Comisión podrá interrogar a los aspirantes sobre las motivaciones de la solicitud, y sobre sus condiciones y experiencias previas relacionadas al plan de actividades a desarrollar.

ARTÍCULO 29°: Excepcionalmente y habiendo más postulantes que plazas de adscripción disponibles, la Comisión Evaluadora, si lo considere necesario, podrá en ese mismo acto y en presencia de los postulantes, sortear un tema del programa vigente o solicitar la defensa oral del Plan de Actividades y pasar a un cuarto intermedio de 48 horas, después del cual, los postulantes deberán desarrollar el tema sorteado o defender su plan en el tiempo que establezca la Comisión.

ARTÍCULO 30°: Finalizada la evaluación de los antecedentes, la entrevista personal y la presentación si la hubiera, la Comisión Evaluadora labrará un Acta donde constará todo lo actuado y el dictamen o los dictámenes definitivos debidamente fundados, aconsejando un orden de mérito, debidamente firmado por los integrantes de dicha Comisión.

ARTÍCULO 31°: Recepcionadas las actuaciones por la Secretaría Académica se elevarán al Consejo Directivo para que autorice el desarrollo de los planes de actividades de adscripción en las asignaturas correspondientes y establezca el tiempo de ejecución de los mismos.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

ARTÍCULO 32°: Concluido el tiempo de la adscripción y de su respectiva prórroga si la hubiere y correspondiere, el adscrito deberá presentar dentro de los 30 días corridos siguientes, por M.E.S.A. y dirigido al Decano, un informe final detallado de las actividades desarrolladas y una copia del plan de trabajo aprobado oportunamente. Este informe deberá contar con el aval del Director, quien además agregará un informe sobre el desempeño del adscrito. Vencido el plazo mencionado, el informe no será considerado.

ARTÍCULO 33°: Las Secretarías Académicas de cada carrera registrarán los informes presentados y los remitirán a los respectivos Directores de Departamento para su evaluación en el seno de cada Departamento. Los informes con opinión favorable serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación y aquellos con opinión desfavorable serán devueltos a los interesados con las observaciones correspondientes.

ARTÍCULO 34°: Cumplidos los requisitos anteriores en forma favorable, la Facultad remitirá al Director de la Adscripción y al Adscrito una copia de la resolución de aprobación de la adscripción. La aprobación del informe final de la adscripción es requisito indispensable para que la misma sea considerada como antecedente académico y para que el adscrito pueda acceder a un nuevo período de adscripción en el mismo espacio educativo.

ARTÍCULO 35°: Con el informe final aprobado, el adscrito podrá solicitar la renovación de su adscripción en el mismo espacio educativo presentando una extensión del Plan de Actividades anterior o un nuevo Plan de Actividades. En ambos casos el Director podrá ser el mismo u otro.



*Universidad Nacional
del Nordeste*



**FACULTAD
DE MEDICINA**
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTICULO 36°: Si el informe final fue desaprobado, el adscripto no podrá solicitar una nueva adscripción en el mismo espacio educativo.

VIII. NORMAS GENERALES

ARTICULO 37°: Si un adscripto incumpliera injustificadamente el plan de actividades, su Director deberá informar al Profesor responsable de la asignatura quien solicitará a la Secretaría Académica en forma inmediata y fundamentada dejar sin efecto la adscripción. El incumplimiento de una adscripción será considerada falta grave y el adscripto quedará inhibido de presentarse a una nueva convocatoria por el término de un año.

ARTICULO 38°: En cualquier momento, el Adscripto podrá solicitar al Profesor responsable del Espacio Educativo el cambio del Director de la Adscripción, fundamentando la conveniencia de este cambio para el desarrollo de su plan de actividades y/o para su formación.

ARTICULO 39°: En caso de enfermedad u otras razones de fuerza mayor, el adscripto con el aval de su Director, podrá solicitar la suspensión de las tareas y los plazos establecidos, por un término que deberá especificarse, al finalizar el cual se reincorporará automáticamente a sus tareas.

ARTICULO 40°: En caso de renuncia, el adscripto deberá elevar a su Director el informe de las actividades cumplidas hasta ese momento. Este informe, avalado por el Director, podrá ser presentado por el adscripto como una labor realizada en la asignatura, pero no será considerado como antecedente académico.

ARTICULO 41°: Cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por Consejo Directivo.

ANEXO 1
Solicitud de Adscripción

CORRIENTES,(FECHA)...

Sr. (DECANO)

.....

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar mi adscripción por el término de(TIEMPO)...., al(ESPACIO)....., bajo la dirección del Prof./JTP(DIRECTOR).....y con el aval del Prof.....(RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA).... de acuerdo con la normativa del Sistema de Adscripciones a la Docencia aprobado por Resolución N°..... CD de esta Facultad.

Motiva esta solicitud,.....(MOTIVACIONES Y OBJETIVOS DEL POSTULANTE).....

Declaro conocer la normativa vigente mencionada en lo que concierne al régimen de adscripciones.

Sin otro particular y esperando respuesta favorable me despido de Ud. con un cordial saludo.

FIRMA DE EL ESTUDIANTE

DE CONFORMIDAD:

FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL ESPACIO EDUCATIVO

ANEXO 2
Plan de Actividades de Adscripción

Se aplicará un formulario electrónico que se completa y descarga desde el sitio web

- 1. Datos de la aspirante a la adscripción:**
- 2. Director de la Adscripción:**
- 3. Objetivos generales de la adscripción:**
- 4. Objetivos a ser alcanzados por el adscripto:**
- 5. Dependencia y ámbito de ejecución del plan:**
- 6. Fundamentación del plan:**
- 7. Contenidos teóricos a profundizar:**
- 8. Actividades específicas de la adscripción:**
- 9. Planificación de las actividades y Carga horaria:**
- 10. Evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo:**

DE CONFORMIDAD:

FIRMA DE EL ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR/A DE ADSCRIPCION

ANEXO 3
Curriculum Vitae abreviado

Se aplicará un formulario electrónico que se completa y descarga desde el sitio web

1. Información personal del estudiante

Datos filiatorios y de contacto
Carrera, año que cursa y condición.

2. Antecedentes académicos

Actividades de docencia, investigación y/o extensión, realizadas en asignaturas, departamentos o carreras.

Actividades de formación docente realizadas en la facultad, universidad u otras
Becas, premios y/o distinciones obtenidas.

Participación en reuniones, congresos y eventos científicos.

Antecedentes en gestión universitaria.